



Interreg



Cofinanciado por  
la Unión Europea

España – Portugal

Expte. Contratación 20/2024

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE LA LOGÍSTICA TRANSFRONTERIZA EN EL MARCO DEL PROYECTO “NEXOMAR”, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027.EXPEDIENTE 20/2024.**

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS**

### **1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico (en adelante CEEI)

### **2. ANTECEDENTES**

CEEI presentó en la 3ª Convocatoria del Programa INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL, POCTEP, el proyecto **NEXOMAR – “NEXO TRANSFRONTERIZO PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD LOGÍSTICA MARÍTIMA” (0167\_NEXOMAR\_5\_E)**, que fue aprobado.

#### **Datos del proyecto:**

**Nombre del Proyecto:** NEXO TRANSFRONTERIZO PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD LOGÍSTICA MARÍTIMA

**Acrónimo:** NEXOMAR

**Prioridad del Programa:** P1 - Aprovechar el potencial de la cooperación para consolidar el ecosistema de innovación, científico y tecnológico, potenciar la creación de redes de conocimiento y empresariales, fomentar la digitalización y mejorar la competitividad empresarial, en especial de pymes y micropymes.

**Objetivo Específico del Programa:** 1.3 - Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas.

**Las áreas de intervención del proyecto son las que se especifican a continuación de la “Eurorregión Andalucía – Algarve – Alentejo”:**

- Andalucía: Espacio Portuario e Hinterland de Sevilla, Bahía de Cádiz, Huelva y Algeciras.
- Algarve: Espacio Portuario e Hinterland de Faro y Portimao.
- Alentejo Espacio Portuario e Hinterland de Sines.

*Centro Europeo de Empresas e Innovación – C.E.E.I. Bahía de Cádiz*

Pol. Las Salinas de San José Bajo, C/ Manantial, 13, Edificio CEEI - 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)  
Telf: 956 860654, e-mail: contrataciones@ceecadiz.com



**Descripción del Proyecto:**

Impulso de la actividad logística marítima en el territorio a través de la potenciación de las capacidades organizativas y tecnológicas del sistema logístico en los entornos portuarios de Alentejo-Algarve y Andalucía, para el fomento de la internacionalización e incremento de la presencia exterior de las empresas tanto de los ámbitos de la logística como de las empresas productoras.

Fortalecer el desempeño en este ámbito de las empresas industriales de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía, para mejorar su competitividad exterior y los retos derivados de la globalización de sus cadenas de suministro.

Mejorar las capacidades de todos los componentes de la función logística:

- Sector Público y agentes de innovación y transferencia.
- Autoridades portuarias y nodos logísticos.
- Operadores logísticos.
- Sectores productivos estratégicos de la Euroregión.

Mejorar la colaboración entre todos ellos, así como la optimización del uso de las amplias infraestructuras existentes. El proyecto NEXOMAR busca además hacer una optimización de los recursos logísticos haciéndolos más sostenibles, digitales y accesibles, permitiendo que tanto el sector logístico como los sectores industriales de la Euroregión sean más competitivos y eficientes. Como pilar básico se fomentará entre las empresas industriales participantes el desarrollo de programas de estrategia empresarial que permitan la consolidación de la internacionalización, mejorando técnicas y procesos, aplicando sistemas de Smart-logistics, logística colaborativa, logística 4.0, etc. Permitted mejorar su competitividad mediante la creación de sinergias transfronterizas que resuelven problemas comunes y facilitarán la adaptación a cambios derivados con cumplimientos normativos en materia de sostenibilidad, eficiencia energética, reducción de huella de carbono.

**3. VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (CPV)**

- 72221000 – Servicios de consultoría en análisis empresarial.
- 85312320 – Servicios de asesoramiento.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Procedimiento abierto por tramitación ordinaria.

#### 4. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del contrato viene constituido para la contratación de un servicio para la ejecución de un **Programa de Emprendimiento Innovador y Desarrollo empresarial en el sector de la logística transfronteriza** en el marco del **Proyecto “NEXOMAR”** “Cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027”.

Estos pliegos de contratación se enmarcan en la **actividad 2 “Fomento de la Actividad Logística”**, siendo el objetivo de esta actividad mejorar la competitividad del sector logístico de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, desarrollando tanto al propio sector como a los sectores industriales en los que la logística es un factor relevante en su competitividad, tanto en sus cadenas de suministro como en la exportación de sus productos.

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO

El alcance de los trabajos de la asistencia técnica serán los señalados a continuación, entendidos en el sentido más amplio posible y de manera integral y flexible, facilitando la máxima colaboración con CEEI Bahía de Cádiz como con las demás entidades participantes del proyecto.

##### **Secuencia de las fases:**

A continuación, se incluyen cada una de las fases del proyecto y las tareas a las que se compromete la adjudicadora para la puesta en marcha del Programa de Emprendimiento Innovador y Desarrollo Empresarial en el sector de la logística transfronteriza.



### **FASE I: Lanzamiento (1 mes)**

El **Programa de Emprendimiento Innovador y Desarrollo Empresarial en el sector de la logística transfronteriza** a implementar se desarrollará en dos convocatorias transfronterizas simultáneas. Para ello, se convocará un concurso de ideas de retos propuestos por empresas tractoras, en las que equipos transfronterizos de emprendedores y empresas con una antigüedad menor de 42 meses deberán proponer soluciones innovadoras a los retos planteados.

**En cada una de las convocatorias se priorizarán los retos y se incentivarán los proyectos de economía colaborativa en el ámbito logístico y de transporte.**

La empresa adjudicataria deberá:

- **Captar al menos 4 empresas tractoras** (preferiblemente distribuidas de manera equitativa) en la zona de la Eurorregión Andalucía-Algarve-Alentejo, que identifiquen y definan retos logísticos en los ámbitos de emprendimiento innovador y transferencia de tecnología.
- **Planificar con detalle el programa y elaborar las dos convocatorias** transfronterizas para la mentorización de proyectos empresariales en los ámbitos de emprendimiento innovador y transferencia de tecnología.
- **Diseñar y desarrollar las convocatorias transfronterizas** públicas para la memorización de proyectos empresariales. Las bases deberán estar tanto en castellano como en portugués, y deberán ser adaptadas a la normativa española y portuguesa.
- **Diseñar, coordinar e implementar acciones para captar al menos 25 proyectos empresariales** en la Eurorregión.

### **Entregables:**

- Documentación acreditativa de las dos Convocatorias Transfronterizas públicas para la búsqueda de proyectos empresariales en los ámbitos de emprendimiento innovador y transferencia de tecnología. Ambas convocatorias deberán estar en castellano y en portugués.
- Documentación acreditativa de adhesión de las 4 empresas tractoras captadas al proyecto.
- Memoria resumen de las actividades realizadas en la Fase I, incluyendo un formulario de identificación de los proyectos captados.
- Anexo Memoria Resumen con evidencias fotográficas del desarrollo de la Fase I y síntesis de mensajes/hallazgos claves y recomendaciones durante el desarrollo de la Fase I.
- Cualquier otra documentación que acredite la correcta realización de esta Fase.

Expte. Contratación 20/2024

La adjudicataria deberá asegurar la absoluta confidencialidad de esta labor, que aplica al intercambio de información de todo lo relacionado con las soluciones innovadoras a los retos planteados por las empresas tractoras.

**Nota:** Todos los documentos generados deberán incluir el logotipo de la adjudicadora y el logotipo establecido en el Programa Interreg España-Portugal 2021-2027 y serán suministrados por la entidad adjudicadora.

## **FASE II: Selección de proyectos (2 meses)**

La empresa adjudicataria deberá:

- Diseñar, preparar y ejecutar acciones específicas para la selección de al menos 15 proyectos. Las acciones deben contemplar los siguientes hitos:
  - Campaña de difusión y captación.
  - Pre-selección de proyectos,
  - Organización y celebración de un Pitch Day: Selección de 10 proyectos para tutorizar. Esta selección la realizará conjuntamente la entidad adjudicadora y adjudicataria.

### **Entregables:**

- Memoria resumen de los trabajos realizados en la Fase 2, incluyendo una breve descripción y análisis de los proyectos seleccionados.
- Anexo Memoria Resumen con evidencias del Pitch Day y síntesis de mensajes/hallazgos claves y recomendaciones durante el desarrollo de esta Fase.
- Cualquier otra documentación que acredite la correcta realización de esta Fase.

**Nota:** Todos los documentos generados deberán incluir el logotipo de la adjudicadora y el logotipo establecido en el Programa Interreg España-Portugal 2021-2027 y serán suministrados por la entidad adjudicadora.

## **FASE III: Mentorización proyectos seleccionados (6 meses).**

Se persigue que los proyectos participantes, tanto si se encuentran en fases de desarrollo tempranas y aún no disponen de un modelo de negocio validado, como si ya han conseguido un piloto o una primera venta, puedan asimilar y conseguir las competencias y recursos que necesitan para evolucionar rápidamente, conocer a fondo las necesidades de los clientes y generar propuestas de valor capaces de hacer un hueco en los mercados.

Expte. Contratación 20/2024

Esta fase consistirá en la tutorización/mentorización por técnicos especialistas de los proyectos seleccionados durante 6 meses, correspondiendo a 60 horas por proyecto, la empresa adjudicadora deberá:

- Formar a emprendedores/empresas con una antigüedad menor de 42 meses.
- Asesorar e informar a los nuevos emprendedores para la creación de sus empresas.
- Dotar de recursos y habilidades directivas a los emprendedores/empresas para que sean capaces de poner en marcha sus soluciones innovadoras a los retos planteados.
- Potenciar la utilización de diferentes tipos de recursos que les permitan mejorar en su desarrollo empresarial.

La ejecución de esta fase persigue el desarrollo de un plan de viabilidad completo, que al menos deberá incluir los siguientes apartados:

- Mercados de Oportunidad
- Estrategia Acceso al mercado escogido
- Plan de Marketing
- Plan Comercial
- Plan Económico Financiero

Cada una de las sesiones se realizarán con una separación en el horizonte temporal suficiente, para que el emprendedor/empresa pueda trabajar en el Plan de Viabilidad. Estas tutorías podrán realizarse de manera presencial u online, en función de la disponibilidad geográfica y horaria del emprendedor/empresa.

#### **Entregables:**

- 10 Planes de Viabilidad correspondientes a los proyectos seleccionados y contemplando, al menos los apartados indicados anteriormente y en el idioma origen del emprendedor/empresa.
- Actas de reunión de tutorización/mentorización por proyecto, en las que se incluya además del resumen de la sesión, evidencias de la misma mediante el aporte de imágenes y control de firmas.
- Encuesta de satisfacción de las sesiones de tutorización/mentorización de los promotores de los proyectos seleccionados.
- Memoria de resultados.

Las sesiones de tutorización/mentorización se consideran dentro del proyecto llave en mano por lo que cualquier gasto derivado de los mismos debe asumirse dentro del coste de la acción que se está licitando a través de estos pliegos de contratación.

## 6. CONDICIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO Y EQUIPO REQUERIDO

La empresa adjudicataria quedará obligada a aportar, para la realización de los servicios, el equipo humano mínimo obligatorio, los medios técnicos y organizativos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Para el desarrollo del Programa de emprendimiento innovador y desarrollo empresarial en el sector de la logística transfronteriza, el equipo requerido del adjudicatario deberá estar comprendido por los puestos que se detallan a continuación:

- Director de Proyecto: Un director del proyecto que será el responsable de la realización de las tareas comprendidas en la contratación y actuará como interlocutor en relación con todas las cuestiones y entre sus obligaciones tendrá las siguientes:
  - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a CEEI, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
  - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
  - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.
  - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con CEEI, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
  - e) Informar a CEEI acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Esta persona deberá tener experiencia en proyectos de similar naturaleza de al menos 5 años

- Equipo Consultores Senior: Tres consultores senior que serán los responsables de las tareas de diseño estratégico, relaciones con promotores y proyectos, mentorización de los proyectos, así como la coordinación general y gestión con la suficiente experiencia en proyectos similares. Este equipo deberá tener controlado el idioma de la Eurorregión para poder llevar a cabo las sesiones de mentoría en el idioma origen del emprendedor/empresa.

- Consultor Junior: Un consultor junior que realizará las funciones administrativas y apoyo general al desarrollo del proyecto con experiencia en proyectos similares.

El adjudicatario queda obligado a presentar para la realización del servicio los medios personales, materiales y técnicos precisos para garantizar la buena ejecución del contrato y la adecuada realización de las tareas descritas, durante toda la duración del mismo. Cualquier cambio en el equipo deberá ser trasladado a CEEI Bahía de Cádiz que deberá dar su VºBº.

El adjudicatario deberá cumplir en todo momento la normativa vigente que le sea de aplicación, en especial tendrá en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **9 meses** como se indica en los pliegos, estos 9 meses se podrán contabilizar dentro del período que va desde la fecha de comunicación y aceptación por parte de la empresa y hasta el 31 de marzo de 2025. Estos 9 meses podrán ser sujeto de ampliación, sin modificación presupuestaria, si la actuación objeto del mismo lo requiriese o el proyecto modificase su duración total de acuerdo a la resolución de la autoridad competente del Programa POCTEP 2021-2027.

La prestación de los servicios se entenderá cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente Documento y a satisfacción de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico, la totalidad del objeto del contrato.

Si por cualquier motivo el contratista incurriera en incumplimiento de sus obligaciones, la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico podrá reclamar al contratista los daños y perjuicios que pudieran ser causados como consecuencia de dicho incumplimiento.

## 8. PRECIO DEL CONTRATO Y PAGOS

El valor máximo del contrato será de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €), más QUINCE MIL CIENTO VEINTE EUROS correspondiente al 21% de IVA (15.120,00 €), lo que hacen un total de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS (87.120 €), IVA incluido.

Expte. Contratación 20/2024

En este presupuesto están incluidos la totalidad de los costes directos e indirectos por la mano de obra, materiales y desplazamientos (incluidos costes sociales y tributarios) que se requieran para la realización de las prestaciones incluidas en el contrato y aquella que la adjudicataria haya establecido en su oferta.

Esta acción está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Interreg España-Portugal (POCTEP).

Las ofertas que superen el valor máximo estimado del contrato serán rechazadas.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gasto de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico.

Los servicios contratados se abonarán, previa conformidad de la Fundación con los mismos, y posterior presentación de la correspondiente factura a la finalización de los trabajos antes descritos, mediante transferencia bancaria, debiendo cumplir los siguientes hitos del proyecto:

- 10 Noviembre Fase I – Lanzamiento: 15% del presupuesto total.
- 15 Diciembre Fase II – Selección Proyectos: 50% del presupuesto total.
- 31 Marzo y/o finalización Fase III – Mentorización proyectos: 35% del presupuesto total.

## **9. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Será causa de resolución del contrato lo establecido en el artículo 319.2 de la LCSP 9/2017.

## **10. MODIFICACIONES Y CESIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato no se modificará respecto a las especificaciones técnicas, salvo por modificaciones de los requisitos legales por parte de las Administraciones competentes.

En todo caso se podría modificar en cuanto al plazo y en caso de que por necesidades del proyecto, fuera necesaria la realización de alguna certificación adicional, en cuyo caso se podría ampliar -siempre que se acuerde entre las partes y haya disponibilidad presupuestaria suficiente- al precio unitario por certificación que fuera aprobado, en su caso, dentro de los límites establecidos en el apartado 8.

Queda prohibida la cesión del contrato a un tercero.

## 11. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

Las proposiciones constarán de **tres sobres, cerrados, sellados y firmados** por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE LA LOGÍSTICA TRANSFRONTERIZA EN EL MARCO DEL PROYECTO “NEXOMAR”, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027. EXPEDIENTE 20/2024.**
2. Identificación de la persona física o jurídica licitante. (Nombre o Razón Social, Domicilio social y CIF).
3. Su dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención **“Documentación General”, “Propuesta Técnica” o “Propuesta Económica”**, según el caso.

### Sobre número 1:

**“DOCUMENTACIÓN GENERAL”** (conteniendo un ejemplar original o copias de la documentación).

1. **Datos personales del licitador** (Si es persona jurídica, también del representante) así como domicilio a efectos de notificaciones de esta licitación y dirección de correo electrónico.
2. **Declaración Responsable** de cumplimiento de requisitos previos según **Anexo 1**, debiendo de presentar, en caso de resultar adjudicatario, la siguiente documentación adicional:

- Si es persona física, copia compulsada del DNI.
- Si es persona jurídica, C.I.F., Escritura de Constitución, DNI del representante que actúe en nombre de la persona jurídica y poder suficiente de dicha representación
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar y al corriente de pago del mismo, si procede.
- Certificado de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditación de la solvencia económica o financiera, mediante alguno de los siguientes modos:
  - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
  - Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
  - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional mediante relación/memoria de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas, descripción y destinatario, público o privado, de los mismos.

CEEI se reserva el derecho a solicitar a los licitantes, con posterioridad, que los servicios o trabajos efectuados se acrediten mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Recibida la documentación citada, CEEI podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que sean necesarias.

**Sobre número 2:**

“**PROPUESTA TÉCNICA**” (conteniendo dos ejemplares de la documentación uno en **papel** y otro en formato **electrónico**), donde se expondrá la metodología, la propuesta del contenido y desarrollo de los trabajos, los procesos y actividades más relevantes y significativas a desarrollar, cronograma de actuación y las mejoras propuestas respecto a los objetivos contemplados, en el presente documento de requisitos y condiciones de contratación, en su caso. Extensión máxima 15 páginas.

**Sobre número 3:**

“**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**” Documento según **Anexo 2**, en el que se recoja la oferta presentada (cuantía en número y letra), indicando como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que se deba ser repercutido.

La proposición Económica deberá ir firmada por el ofertante (conteniendo dos ejemplares de la documentación, uno en **papel** y otro en formato **electrónico**).

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión.

## 12. REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los **criterios de valoración** que se indican a continuación:

- **La Documentación General.** Se evaluará si los licitadores cumplen o no con los requisitos exigidos en el presente documento de “Requisitos y Condiciones”. CEEI podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que sean necesarias. El resultado de esta evaluación determinará la elegibilidad o no del licitador para continuar en el proceso.
- **La propuesta técnica** se valorará con un máximo de 45 puntos.

**Características de la oferta presentada: calidad de la propuesta y adecuación de los objetivos y acciones que se plantean. Hasta 25 puntos.**

Expte. Contratación 20/2024

**Calendario de la realización de actuaciones y trabajos necesarios, valorándose la coherencia en el orden de los servicios proyectados, la lógica organizativa y la eficacia en los resultados proyectados. Hasta 10 puntos.**

**Propuestas de mejora o ampliación en los contenidos de los servicios demandados. Hasta 10 puntos.**

Supondrán propuestas de mejora:

- Todos aquellos compromisos y prestaciones adicionales a las previstas en los pliegos, que sean viables y que supongan una mejora en la calidad de los servicios ofertados.
  - Los elementos que supongan una mejora y sean novedosos en relación con el contenido mínimo del trabajo (prestaciones) fijados en los documentos de requisitos y condiciones del presente procedimiento y otros elementos que contribuyan a la protección del medio ambiente y reducción de huella de carbono.
  - La disponibilidad de la empresa licitadora de sistemas de gestión certificados.
- **La propuesta económica** se valorará con un máximo de 55 puntos.

La puntuación máxima se concederá a la empresa con mejor propuesta económica, resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \text{min}}{\text{Of}}$$

**Donde:** P: es la puntuación obtenida por el licitador al aplicar la fórmula.

X: es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado.

min: es la oferta más baja de entre todas las presentadas

Of: Es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

### **Criterios objetivos para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas**

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias.

A tal efecto, podrá apreciarse, en su caso, que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2.- Cuando concurren dos licitadores, las que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

En estos supuestos, la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de 5 días naturales para que se justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La Justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

### **Criterios de Desempate**

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más licitadores, éste se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento que se produzca el empate y no con carácter previo.

### 13. NOTIFICACIÓN

Las notificaciones relacionadas con este proceso de contratación se harán a través de la dirección de correo electrónico que deberá facilitar el licitador en el **Anexo I**.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

### 14. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta se hará como máximo el próximo 6 de septiembre de 2024 antes de las 14:00 horas en la C/ Manantial, 13, P.I. Salinas de San José bajo. 11500 El Puerto de Santa María.

En el plazo indicado, toda la documentación debe encontrarse físicamente, de la forma establecida en el apartado 11, en la dirección indicada.

Cualquier documentación enviada por email u otra/s vía/s no prevista/s en estas prescripciones técnicas y administrativas o no recibida físicamente en el plazo establecido, no será admitida a trámite.

### 15. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas de contacto y del equipo de trabajo facilitados por los licitadores serán tratados por la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico con la finalidad de llevar a cabo las comunicaciones y valoraciones que deban realizarse en el marco de la presente licitación.

Los licitadores deberán cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados a la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico, para los fines anteriormente indicados.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los referidos datos es la necesidad de valoración de las ofertas y el posterior control de la ejecución del contrato con el adjudicatario.

Expte. Contratación 20/2024

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución del mismo se deberá respetar el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

## 16. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en las presentes Condiciones Básicas de Contratación y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico o de otros agentes para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones obtenga de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico o en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Fundación y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.



A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico, los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

La Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan declarado confidencial en el momento de presentar su oferta y se refiera a secretos técnicos o comerciales a los aspectos reservados de las ofertas o a otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. Este deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación, ni podrá impedir la divulgación pública de determinados aspectos no confidenciales de los contratos en los casos que la misma resulta legalmente exigible.

## 17. ANEXOS

- **Anexo 1:** Declaración Responsable de Cumplimiento de las condiciones para contratar.
- **Anexo 2:** Proposición Económica.